

ferencia, pues segun algunos se cuentan desde 6 hasta 12 para formar la caballería, y si por casualidad en el terreno de que se trata no hay tierra de sembradura, entonces aumentan las dificultades, no quieren encontrar unidad á que referir la extension y solo usan de la palabra vaga de *un derecho*.

La columna 12 indica el número de yuntas que han ma ifestado los propietarios, número que desde luego revela que no puede ser cierto, pues con tan pocas yuntas no es posible hacer todos los trabajos de campo necesarios para el cultivo de los terrenos que se han de sembrar para sacar las semillas indispensables para el consumo del partido, no siendo admisible la razon que alegaron de que se ocurría en busca de bueyes á los partidos vecinos, pues que en Tlaltenango y en Nochistlan manifiestan la misma razon para explicar la escasez de boyada. Sucede tambien que concluidas las labores, hay personas que se ocupan en comprar bueyes viejos para destinarlos á las engordas, y entre varios que se dedican á este jiro suelen ajustar hasta 250 yuntas, número que no corresponde á un pié de 848 yuntas de servicio.

Casi iguales consideraciones podemos hacer respecto al número de reses que señala la columna 13, pues que dando un conjunto de 6131 cabezas, que unidas á 1696 bueyes nos dan un total de 7,827 cabezas de ganado vacuno que no pueden dar para la matanza y venta un pié de 1200 reses que se necesitan anualmente en el partido.

Lo mismo podemos decir respecto del número de bestias caballares y asnos, que figuran en las columnas 14 y 15, pues que usando muy poco en el partido el trasporte por carros y carretas el acarreo se hace con mulas y burros y con los que han resultado en las manifestaciones no se puede atender barato y cómodamente á los fletes de dentro y fuera del partido y con el precio que actualmente tienen y por estas razones creemos que los

números más proximos á la verdad pueden ser los siguientes:

Yuntas.....	1,200
Reses ganado vacuno.....	14,000
Caballar y mular.....	4,000
Asnos.....	2,500
Borregos.....	6,000
Cerdos.....	5,000
	<hr/>
	43,700

Y para calcular estas existencias creo que ocupada la atencion de los habitantes mas bien del jiro de la caña, no tienen tiempo ni capital bastante para hacer progresar las crias de ganados.

Llegamos por fin á la última columna que nos dá..... \$651,136 como total valor de las fincas rústicas y urbanas, incluyendo en las primeras los semovientes, y cualquiera persona medianamente versada en esta materia verá que con la extension y calidad de tierra del partido, es una cantidad bien pequeña, que se puede considerar como la tercera parte del valor de la riqueza actual; pero sea como fuese es el resultado de las manifestaciones y á falta de mejores datos es á lo que se ha podido llegar, pues careciendo de padrones anteriores, no se pueden descubrir los propietarios y el verdadero valor de sus fincas.

Este valúo se ha hecho en 128 días con un gasto de \$12,40 cs. diarios que hacen \$1,587 y por lo mismo encontrado un valor total de 651,136 pesos sale el valúo casi por el costo de 2½ al millar.

Segun los datos publicados en 1875 por el Sr. D. Manuel Aguilar, el valor total de la propiedad en el partido era.....\$ 372,521

Y segun los datos de las oficinas en...  
1880, que se nos ministraron, era el  
valor total de..... 354,315

Disminuyó en 5 años.....\$ -18,206



A pesar de los trastornos públicos el valor de la propiedad aumenta, y por lo mismo sorprende que en 5 años haya disminuido mas de 18,000 pesos, pero esto solo se explica porque durante este intervalo se presentaron algunas quejas quizá justas de inconformidad, y las juntas nombradas para atenderlas y remediarlas en justicia y conciencia hicieron solo rebajas discrecionales, sin hacer los aumentos en caso necesario, y como no indicaron las rebajas que debían hacerse en los presupuestos de gastos, se originaron deudas insolutas, que para cubrir algunas de ellas el gobierno se ha visto en la necesidad de ocurrir á las contribuciones extraordinarias y aun á nuevos préstamos, mal que reciente el Estado y mas particularmente los ciudadanos que pagan puntualmente, mal causado quizá sin voluntad por las juntas calificadoras cuya lijereza en hacer favor á los deudos y amigos les impidió obrar en justicia.

Si del total de \$651,136 rebajamos el valor de las fincas exceptuadas que son \$49,360; quedan \$601,776; el valor en 1880 era de \$354,315, hay pues un aumento de \$247,461 ó sea un 70%, el aumento considerado por término medio entre 4 y 6 al millar, al 5 tendremos que debe producir al Estado y al Municipio anualmente... \$1,227, este aumento en las rentas públicas casi compensa el gasto erogado por el gobierno en el avalúo que me ha ordenado practicar.

Este trabajo costoso y laborioso para que sea efectivo se necesita:

1.º La conformidad de los causantes, y en caso contrario tienen el recurso de la ley, y además, si me es permitido manifestar aquí la lealtad de mi proceder puedo decirles con toda franqueza, que si algun causante me demuestra que he incurrido en un error, estoy en la mejor voluntad de corregirlo; pero si no me demuestra tal cosa estoy por comprarle todos sus bienes, por los valores que aparecen en las oficinas incluso los que yo he dado.

2.º Los valores obtenidos han sido el resultado de

minuciosas investigaciones y aclaraciones que han motivado hasta reformar un valúo 10 ó 12 veces, pues no ha habido en la mayoría de los casos antecedentes seguros y exactos de que partir, estos valores así conseguidos creemos que están mayores que antes, pero inferior al verdadero valor, pues bien, despues de este costoso trabajo, el temor de pagar el 5 p. 3 de traslacion de dominio en caso de venta, hace que se tiren escrituras en que una propiedad valuada 1,000 pesos aparezca vendida por 200 ó 300, y hay que pasar por semejante rebaja. Debe, pues, abolirse la traslacion de dominio para acercarse al conocimiento de la riqueza pública.

3.º El valúo practicado en el presente año debiera revisarse anualmente por los Ayuntamientos con presencia de los empleados en rentas para que se les hicieran todas las reformas que en justicia se deban hacer segun las fluctuaciones que tiene la propiedad en las frecuentes transacciones, tambien serviría para que á falta de padrones, pero con conocimiento de las personas, se intercalen en el lugar correspondiente todos aquellos propietarios, que por no habérsenos presentado no hemos podido adivinar, pues no es justo que viviendo en sociedad, quiéramos todos disfrutar de sus garantías y que unos cuantos reporten nomás el gasto público.

4.º Que los empleados de la Recaudacion tengan cuidado de cerciorarse de la particion que se hace de unos bienes mortuorios para que con la mayor equidad se haga la distribucion del gravámen entre los herederos; pues que en este partido sucedió un caso; un propietario estaba cuotizado con un capital de 200 pesos; muere, avisan los herederos que hubo gastos de entierro y pagos por valor de 30 pesos, y los 170 restantes se dividian entre 7 herederos, con lo cual quedaban con porciones de menos de 25 pesos cada uno, de consiguiendo aquel capital ya antes diminuto respecto á su verdadero valor, quedaba segun la ley sin pagar ninguna contribucion; pues bien, con algun trabajo se procedió á



hacer una racional investigacion al tiempo de las manifestaciones y resultó que entre los 7 herederos ajustaron cerca de 900 pesos. Así pues, un capital de esta clase iba por omision de un pequeño trabajo de averiguacion á quedar sin contribuir proporcionalmente á los gastos públicos cuando que 30 personas que componian las familias de los herederos disfrutaban de las garantías sociales.

5. ° Es muy conveniente que sea cual fuere el monto de una propiedad no se exceptúe del pago proporcional, y aunque esto parezca una exigencia, bien visto deja de serlo. Supongamos que un propietario sea dueño de 25 pesos, tendrá que pagar 15 cs., supongamos que se grave en el doble serán 30 cs. anuales; parece fuerte que á un capital tan pequeño se le grave con esta cantidad, pero como este habrá muchos y exceptuados, habrá que sacar recursos de otra manera, entonces se ocurre al gran arbitrio de alcabalas ó socaíñas que casi solo las pagan, los que carecen de recursos bastantes para eludirlos, pues bien, el propietario cuyo capital es de 25 pesos, no bastándole para cubrir sus exigencias se hace traficante y busca fiado ó al contado el efecto, y sea una carga de fruta, verdura, jabon ó algo, y entonces tiene que pagar alcabala municipal ó del Estado que varia de 50 cs. á 3 pesos, y el que debia pagar como contribucion directa 30 cs. tiene que pagar dos tantos mas; luego parece que solo se le dispensa de 30 cs. para arrancarle 3 pesos, y parece que entonces lo que se evita es el trabajo de hacer un asiento de tan pequeña cantidad y no la conmisericordia hácia el individuo. Estando en sociedad tenemos que contribuir proporcionalmente y esto es lo mas justo y lo mas equitativo.

6. ° Los municipios y mas que todo los vecinos tan luego como se persuadan que sus necesidades ya sean de utilidad ú ornato tiene que cubrirlas ellos mismos y con sus propios recursos, serán mas exactos en sus presupuestos y cuidarán de que sus contribuciones se repar-

tan y extiendan debidamente, para lo cual les es muy necesario el conocimiento del valor especial de cada uno de los ramos de riqueza pública.

FINCAS PUBLICAS. Al tratar de las fincas exceptuadas, ya dimos á conocer minuciosamente cuales son, y cómo se vé son las iglesias, capillas, camposantos, las casas municipales y algunas escuelas, pertenecientes al público y á los ayuntamientos, estos últimos deben tener algunos ejidos que no se me señalaron y por lo mismo no se tomó razon de ellos. El estado y la Federacion no tienen en este partido ninguna finca propia.

Terrenos de comunidad ó indivisos. Ciertos individuos de Juchipila, Apozol, Amoxochil, Cuspala y Mezquitil, muy pocos, herederos de los antiguos pobladores de estos pueblos conservan todavía algunos terrenos en comunidad que difícilmente se pueden apreciar por carecer de medida; y al mismo tiempo estar en la actualidad poseidos por una multitud de personas que mediante la voz vaga de derecho, medio derecho, disfrutan de aquellos terrenos sin determinar su localidad ni linderos de manera que hay continuamente litigios y riñas interminables, pues el que tiene ganados mete á pastar cuantos animales quiere, el que comercia en leña saca cuanto necesita para su expendio, lo mismo sucede con el que comercia en madera; algunas veces sucede tambien que uno de ellos se erije en administrador de aquella propiedad y suele ser el que la disfruta por completo, mantiene los litigios y proratea los gastos en espera del deslinde y reparticion que retardan y embrollan cuanto pueden. La propiedad en semejante estado no puede ser productiva ni benéfica ni para sus dueños ni para la sociedad; es una continua alarma para la paz pública, una arma de partido que se pone en juego en tiempo de elecciones para prometer el reparto, que nunca se verifica y que las mas veces es impracticable, pues un terreno de una ó dos leguas cuadradas muy difícilmente ó



nunca se puede dividir en 200 ó 300 porciones equivalentes, y en prueba de ello vemos cuán difícil es la división de una finca en 4 ó 5 partes, que muchas veces hay que compensar con dinero ó semovientes las desigualdades de valor en los terrenos.

El gobierno para evitar tan repetidas discordias, sería conveniente, que estos restos de terrenos en comunidad ó indivisos los mandara vender al mejor postor, y que el dinero se repartiera en proporción á la representación probada de cada parcionero, y que se obligara al comprador á que acotara este terreno en un plazo prudente que se le fijara; creo que solo así concluirían estos frecuentes pleitos que se mantienen con gran provecho de los huizacheros durante muchos años.

**BALDIOS.** Esta clase de terrenos no he reconocido ninguno en particular. En el partido de Juchipila ha habido en general mas franqueza en la manifestación de los terrenos, pero con todo esto siempre hay una diferencia entre los terrenos declarados y la superficie total del partido pues faltan 89 leguas cuadradas lo que indica que siempre hubo omisión en lo declarado y tambien hace sospechar que hay baldíos, cuya aclaración solo se podrá hacer obligando á los propietarios á que presenten sus escrituras en sus respectivas Municipalidades, lo que será un dato aproximativo pues muchos de estos documentos y principalmente los antiguos tienen varios errores, de los cuales no se pueden hacer responsables á los actuales poseedores quienes han tenido por tiempo inmemorial y á buena fé estos antecedentes como ciertos.

#### 12. Total de producción y consumo.

Muy difícilmente se pueden abarcar estos dos ramos en todos sus detalles, solo los podemos tocar por un cálculo aproximativo con los supuestos siguientes:

150,000 @ de dulce á 1\$.....	\$ 150,000
2,000 barriles de aguardiente.....	20,000
Fanegas maíz.....	100,000
" frijol.....	30,000
Trigo, harina y pan.....	25,000
2,000 reses: carne, sebo y cueros.....	32,000
Cerdos: manteca y jabon.....	40,000
Carneros, chivos y lana.....	20,000
Industria y comercio.....	145,000
500 @ de cera.....	10,000
Madera, leña y carbon.....	15,000
	<hr/>
	\$ 587,000

Estos son los principales ramos de producción, pero estamos seguros de haber omitido una multitud de otros pequeños más ó menos explotados, como son el tabaco, la fruta, la pita, que podrán aumentar la producción general, pero cuyo conocimiento demanda mucha asiduidad de observación, que el temor á la alcabala y al fisco no dejan apreciar debidamente, y mientras subsistan las alcabalas, han de estorbar el conocimiento de estos datos preciosos de estadística.

El consumo del partido tambien puede tantearse por cálculo, en la inteligencia de que aquí en este partido, el mínimo por persona sea \$19 y no \$18,59 como supusimos en Tlaltenango, tendremos que 26,000 habitantes necesitan anualmente 543,400, tambien aquí haremos un aumento de 10p% por aquellas personas que teniendo más proporciones, se permitan un mayor gasto de comodidad ó lujo.

Poca es la diferencia que aparece entre el producto y el consumo, y por lo tanto, creemos fundadamente que el atraso aparente que se observa es mas bien proveniente del egoismo y falta de asociación que existe, lo cual impide desarrollar convenientemente todos los elementos naturales y artificiales de que puede disponer este



partido, pues á pesar del menoscabo que ha sufrido la propiedad y todos los giros durante las revoluciones, se nota un aumento palpable en el conjunto, aunque en ciertos detalles aparezca disminucion, como puede advertirse en las crias de ganados.

### 13. Rentas públicas, &c., &c.

La ley de hacienda vijente, con sus aclaraciones posteriores determina cuáles son las rentas que corresponden al Estado y los Municipios, formadas de arbitrios directos é indirectos, cuya recaudacion es mas difícil y costosa la de los segundos. La Constitucion de la República en un artículo determina la abolicion de las alcabalas desde hace 23 años; todos nos quejamos de que se pague actualmente esta clase de impuestos y no nos estraña que en la administracion pasada (período del C. García de la Cadena) se hayan pedido 256 amparos, muchos de ellos en contra de las alcabalas; pero ni la Federacion ni los Estados se han ocupado en buscar los recursos que sustituyan esta renta, y aun los mismos Ayuntamientos, siguiendo el camino conocido y muy trillado, en sus penurias ocurren á estos impuestos con los nombres de estraccion, introduccion, &c., que sobre ser altamente onerosos al tráfico, son inícuos y producen poco pues al examinar algunos cortes de caja de unas tesorerías municipales se verá lo improductivo de ellas. Por ejemplo Moyahua, sus introducciones le produjeron en el año 53 pesos y el guarda encargado principalmente de esta vigilancia le cuesta 48 pesos anuales, de manera que casi la renta se ocupó en mantener al guarda, mientras que el uno al millar, hubiera producido mas y de un modo insensible para el causante.

La mencionada ley de hacienda determina que los capitales de \$200 arriba contribuyan al Estado y los menores para el Municipio, lo cual no me parece suficientemente fuudado pues ambos capitales participan de las garantías que proporcionan el Estado y el Municipio, y

lo mas justo es que contribuyan á uno y otro gasto segun la necesidad.

A continuacion ponemos, aunque en números redondos, los presupuestos de las cuatro Municipalidades señalando en dos columnas los arbitrios directos é indirectos, para ver cual de ellos se acerca en sus determinaciones hacendarias al cumplimiento de la Constitucion, hemos tomado números redondos, pues dichos presupuestos no son invariablemente constantes todos los años sino que fluctúan entre ciertos límites, tendiendo cada dia al aumento, pues las sociedades lo mismo que los individuos necesitan hacer mas gastos á medida de su crecimiento.

	Presupuesto.	Directos.	Indirectos.
Apozol.....	1,726	1,156	570
Juchipila.....	2,716	750	1,966
Mezquital del Oro.....	482	130	354
Moyahua.....	592	438	154
Suma.....	5,516	2,474	3,042

Vemos pues que los municipales al hacer sus presupuestos, no obstante el clamoreo contra las alcabalas, han acojido este medio, como el mas conocidamente productivo, olvidando lo ilegal, injusto y costoso de este sistema, con el cual cubren casi tres quintas partes de su gasto, pero para cuya recaudacion se gasta mas de un veinte por ciento por los guardas que hay que ocupar segun se puede ver en el balance de la tesoreria y en el presupuesto de gastos del Estado. En este se puede ver que el partido necesita para su gasto lo siguiente:

Jefatura Política.....	1,560
Juzgado de letras.....	2,100
Recaudacion.....	968



Seguridad pública.....	3,000
Telégrafo.....	564
Suma.....	8,192
Importan los presupuestos municipales.....	5,516
Total Gastos del partido.....	13,708

CONTRIBUCIONES DIRECTAS E INDIRECTAS. El Estado para cubrir sus gastos tiene ya establecidas sus rentas, y por un reconocimiento hecho en un período de 3¼ años, vemos que saca 170,000 pesos anuales como producto bruto de la alcabala, y de esta debe corresponderle al partido de Juchipila 5,673 pesos anuales ya sea como alcabala que se cobra en la cabecera ó en la capital del Estado por los efectos que de ella se remiten al partido, pues la parte que se cobra en la cabecera es sumamente pequeña, pues las tiendas de Apozol tienen una venta anual de.....\$ 50,000 las de Juchipila....., 60,000 las de Moyahua....., 25,000 y del Mesquitil....., 10,000

Total.....\$ 145,000 y como la alcabala por término medio se causa casi un diez por ciento debería producir \$14,500 aun suponiendo que descontamos de la venta total un 20 p<sup>o</sup> por los efectos que no causan alcabala.

Si pues juntamos la alcabala que se paga al Estado que es.....\$ 5,673 con la alcabala que con otros nombres se paga á los Municipios.....\$ 3,042

Total.....	\$ 9,715
------------	----------

Este producto así como el cálculo de las rentas, nos manifiestan una cantidad que se acerca al valor de los jiros mercantiles, aunque bien podemos reducirlo á la mitad suponiendo que un jiro de comercio realiza dos veces al año el capital que maneja, suponiendo favorable al comercio, y aun así nos dá un monto muy grande respecto á la cantidad conforme á la cual pagan sus patentes, pues segun estas no llegan á 10 tiendas las que aparecen con 500 pesos de capital, siendo que algunas tienen una realizacion anual de 10,000 pesos, con la circunstancia de que tres veces ó cuando mas cuatro en el año ocurren á las capitales de Zacatecas y Jalisco á hacer sus compras, y no siempre renuevan por completo el surtido.

Consideremos tambien que el partido tiene que ayudar con algo para los gastos generales del Estado y este gasto segun la riqueza del partido puede ascender á.....\$ 2,333 Tenemos tambien que agregar á este gasto lo que corresponde al gobierno general por el timbre y la cuarta federal, estimando el primero en 1,000 pesos y la segunda en 1,500....." 2,500 Importa el pruesupuesto del partido....." 13,708

Total gasto civil anual.....\$ 18,541 Para cubrir este gasto contamos con los recursos siguientes:

Multas.....	\$ 500
Matanzas por 770 reses á 50 cs....."	385
Matanzas por 1,000 cerdos á 40 cs....."	400
" " 200 carneros á 10 cs....."	20
Por fiel contraste....."	150
Registro civil, 50 cs. por cada matrimonio, nacimiento ó muerte....."	1,000
Producto de jiros de plazas....."	600
Fierros mostrencos y animales dañinos"	300